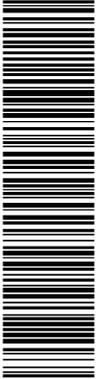


DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Fundac.Laboral 2022 (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BPY48-MBTXJ-XA017 Fecha de emisión: 8 de abril de 2022 a las 8:55:38 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/04/2022 13:21 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 12:23 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 14:59	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 15:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117768 BPY48-MBTXJ-XA017-45720E718812E57C4AAAE96F54C772520C1675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación Laboral de la Construcción de la Comunidad Valenciana, para la impartición de cursos de formación en el sector de la construcción”.

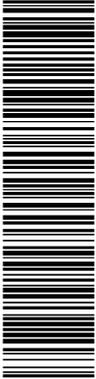
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Entre las finalidades perseguidas por este organismo autónomo, previstas en el artículo 6 de sus Estatutos, consta expresamente en el apdo. d), que la Agencia tiene por objeto promover y desarrollar una formación, tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio.

Para ello, la Agencia dispone de dos Centros de Formación: Centro de Formación Ocupacional para el empleo, ubicado en la Avda. Dr. Jiménez Díaz, nº 27, y Centro de Empleo y Formación Tossalet, ubicado en c/Abad Fernández Helguera, 23, donde se encuentran homologadas diferentes especialidades en certificados de profesionalidad.

Con el propósito de dar respuesta a las demandas formativas de los desempleados de la ciudad de Alicante y favorecer la inserción laboral de nuestros usuarios en diferentes sectores de actividad, se ha planteado desde el Departamento de Empleo y Formación la necesidad de realizar una formación especializada en el sector de la construcción, especialmente relacionada

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Fundac.Laboral 2022 (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BPY48-MBTXJ-XA017 Fecha de emisión: 8 de abril de 2022 a las 8:55:38 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/04/2022 13:21 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 12:23 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 14:59	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 15:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11768 BPY48-MBTXJ-XA017-45720B718812E57C4AA4E96F54C772520C1675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



con la prevención de riesgos laborales específicos del sector, mejorando así su nivel de empleabilidad en este ámbito.

La Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a. Silvia Morales Juan, con el conforme del Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre, ha emitido informe, de fecha 31 de marzo de 2022, acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Laboral de la Construcción de la Comunidad Valenciana, constituida como entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines, según artículo 3 de sus Estatutos, se encuentra el fomento de la formación profesional, el fomento de la investigación, desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo, así como el fomento de las actuaciones tendentes a la mejora de empleo, en el ámbito del sector de la construcción.

En cumplimiento de sus fines, trabaja en los campos de la prevención de riesgos laborales, la formación, la innovación, la sostenibilidad y las nuevas tecnologías en el ámbito de la construcción. Igualmente, es la entidad responsable, según el Convenio General del Sector de la Construcción, de velar y supervisar la formación de prevención de riesgos laborales que se imparte en toda la C. Valenciana y es referente en la impartición de formación propia del sector de la edificación, rehabilitación y construcción en general.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción, (BOE nº 64, de 15 de marzo de 2012), la Fundación Laboral es **en exclusiva** el único centro homologador y tramitador de la **Tarjeta Profesional de la Construcción**, documento que constituye una forma de acreditar, entre otros datos, la formación específica recibida del sector por el trabajador en materia de prevención de riesgos laborales, así como la categoría profesional del trabajador y los periodos de ocupación en las distintas empresas en las que vaya ejerciendo su actividad.

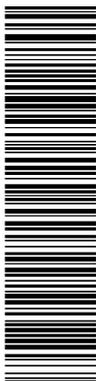
Teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por ambas entidades se ha considerado de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el sector de la construcción, especialmente relacionados con la prevención de riesgos laborales específicos del sector, y tendentes a la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y contiene todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.,

El convenio tiene por objeto la elaboración, gestión y ejecución de un **Plan de Formación** para 2022, dirigido a las personas desempleadas del municipio de Alicante, que tenga por objeto la capacitación y actualización propias de los oficios de la construcción, especialmente relacionados con la rehabilitación, pequeña maquinaria, así como en materia de prevención de riesgos laborales específicos del sector de la construcción, dirigidos a la obtención de la Tarjeta profesional de la Construcción, en los centros de formación de la Agencia Local.

El año pasado se introdujo la metodología on line, con el fin de modernizar la formación ofertada, solo en aquellos cursos en los que la legislación lo permitía, en la parte de teoría, facilitando al alumnado una flexibilidad a la hora de su realización y exigiendo la aprobación de este módulo para la ejecución de las prácticas. Los resultados de esta

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Fundac.Laboral 2022 (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BPY48-MBTXJ-XA017 Fecha de emisión: 8 de abril de 2022 a las 8:55:38 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/04/2022 13:21 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 12:23 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 14:59	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 15:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11768 BPY48-MBTXJ-XA017-45720B718812E57C7CA4A4E96F5F4C772520C4675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



metodología no fueron los esperados ya que la brecha digital era más amplia de lo que preveíamos. A todas las personas que no tenían medios informáticos, se les facilitó la realización de la parte on line de los cursos en las dependencias de la Agencia y se tutorizó a aquellas personas que ni siquiera sabían conectarse a una clase en remoto. Este año la programación vuelve al formato presencial excepto en dos cursos de oficios en los que mantendremos la metodología mixta (Teoría a través de plataforma y práctica presencial).

El objetivo que se pretende alcanzar es reducir la siniestralidad laboral y los accidentes laborales mediante la mejora de las capacidades y habilidades profesionales de los desempleados del municipio de Alicante, en el sector de la construcción.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

El procedimiento de concesión es directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el artículo 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Para la ejecución y desarrollo del referido Programa Formativo, se va a destinar un presupuesto global de treinta mil euros (30.000 €), al que ambas entidades contribuirán a su financiación en un 50% (15.000 €) cada una, de acuerdo a lo especificado en el Convenio.

La Agencia Local aportará quince mil euros (15.000 €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-241-484 "Transferencia corriente a Instituciones sin ánimo de lucro, Fundación Laboral de la Construcción", donde figura la previsión nominativa a favor de la Fundación Laboral de la Construcción de la Comunidad Valenciana, con CIF G-80468416.

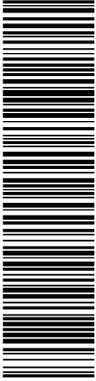
La Fundación Laboral, aportará prestaciones por valor de quince mil euros (15.000.- €), y será la encargada de la gestión, desarrollo y ejecución del Programa Formativo, debiendo presentar ante la Agencia Local, todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados en cumplimiento del presente convenio, por el importe total de la Programación Formativa (30.000 €), en los términos estipulados en el convenio.

Por otro lado, se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fundamentado en los siguientes motivos:

1º) Por el propio objetivo del convenio: reducir la siniestralidad laboral y los accidentes laborales mediante la mejora de las capacidades y habilidades profesionales de los desempleados del municipio de Alicante, en el sector de la construcción.

2º) El Plan de Formación se va a elaborar, gestionar y ejecutar de manera conjunta por ambas entidades, de acuerdo a las aportaciones recíprocas recogidas en el convenio. Especialmente, destacar que el programa formativo será financiado por ambas partes en un 50%, estando la aportación de la Agencia Local prevista nominativamente en el presupuesto para el 2021.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Fundac.Laboral 2022 (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BPY48-MBTXJ-XA017 Fecha de emisión: 8 de abril de 2022 a las 8:55:38 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/04/2022 13:21 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 12:23 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 07/04/2022 14:59	ESTADO FIRMADO 07/04/2022 15:06



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111768 BPY48-MBTXJ-XA017-45720E718812E57C4AAAE96F54C772520C4675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3º) Por último, reseñar que la Fundación Laboral es una entidad sin ánimo de lucro, integrada de forma paritaria por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), la Federación Estatal de Construcción, Madera y Afines de CCOO (FECOMA-CCOO), y Metal, Construcción y Afines de UGT (MCA-UGT) y Federación de Industria (MCA-FICA), que ostenta en exclusiva la competencia para homologar y tramitar la Tarjeta Profesional de la Construcción.

La entidad beneficiaria tiene la obligación legal de cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente, con cargo a la partida presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para el ejercicio 2022 de la Agencia.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia por aplicación del artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación Laboral de la Construcción de la Comunidad Valenciana, para la impartición de cursos de formación en el sector de la construcción”, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de quince mil euros (15.000.- €), con cargo a la partida 41-241-484 “Transferencia corriente a Instituciones sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto de la Agencia, donde figura la previsión nominativa a favor de la Fundación Laboral de la Construcción de la Comunidad Valenciana, con CIF G-80468416, y se ha practicado la oportuna retención de crédito.

Tercero.- Designar a la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, para las funciones de seguimiento previstas en el clausulado del Convenio.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.